I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001324

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 31 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2817/2017 del Administrador Municipal (s); el Memorándum N°1000/281/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y **Sociedad de Ingeniería y Comercialización de Equipos de Climatización Climarket y Compañía Ltda.,** rol único tributario N° 76.164.056-9 representada por don Danilo Alexis Llancavil Oyarzun, cédula de identidad Nº 13.264.680-5, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Sociedad de Ingeniería y Comercialización de Equipos de Climatización Climarket y Compañía Ltda.,** es propietaria de un automóvil marca Mercedes Benz, Modelo SLK - 350, color azul, año 2009, motor N° 27296931090361, patente BVBV 24-1, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora a partir dela segunda cuota del año 2015. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes agosto de 2017, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $1.350.196.- (un millón trescientos cincuenta mil ciento noventa y seis) que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2015 2ª. Cuota	247.860	14.872	94.584	357.316
2016	437.094	14.861	115.249	567.204
2017	393.615	2.362	29.698	425.675
Totales	**1.078.569**	**32.095**	**239.531**	**1.350.195**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.
Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001324

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **5 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Primera cuota: Se pagará con la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $425.675.- correspondiente al permiso de circulación año 2017. Esta suma se compone por el monto de $393.615.- por concepto de permiso de circulación, $2.362.- por I.P.C y $29.698.- por multa.
b) Cuotas restantes: El saldo se pagará en 4 cuotas, iguales y sucesivas de $231.130.-, cada cuota está conformada por la suma de $171.239.- por permiso de circulación, $ 7.433.- por I.P.C y $52.458.- por multas.

Estas cuotas serán pagadas el último día hábil de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (s)

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SOCIEDAD DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CLIMARKET Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Cerrillos, a 18 de agosto de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador don **DANIEL CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9 , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL ACREEDOR**", y por la otra, **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CLIMARKET Y COMPAÑÍA LIMITADA,** rol único tributario N° 76.164.056-9 representada por don **DANILO ALEXIS LLANCAVIL OYARZUN**, cédula de identidad Nº , domiciliado en calle nte "**EL CONTRIBUYENTE**" y/o "**EL DEUDOR**", ha acordado el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CLIMARKET Y COMPAÑÍA LIMITADA,** es propietaria de un automóvil **marca MERCEDES BENZ, Modelo SLK - 350, color AZUL, año 2009, motor N° 27296931090361, patente BVBV 24-1,** cuyo permiso de circulación se encuentra en mora a partir dela segunda cuota del año 2015. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes **Agosto de 2017**, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $1.350.196.- (un millón trescientos cincuenta mil ciento noventa y seis)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2015 Segunda Cuota	247.860	14.872	94.584	357.316
2016	437.094	14.861	115.249	567.204
2017	393.615	2.362	29.698	425.675

Totales	**1.078.569**	**32.095**	**239.531**	**1.350.195**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.
Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **5 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Primera cuota: Se pagara con la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $ 425.675.- correspondiente al permiso de circulación año 2017. Esta suma se compone por el monto de $393.615 pesos por concepto de permiso de circulación, $2.362 pesos por I.P.C y $ 29.698 pesos por multa.
b) Cuotas restantes: El saldo se pagara en 4 cuotas, iguales y sucesivas de $ 231.130 pesos, cada cuota está conformada por la suma de 171.239 pesos por permiso de circulación, $ 7433 pesos por I.P.C y $ 52.458 por multas.

Estas cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de pago de permisos de circulación atrasados de don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, como Administrador Municipal Subrogante, aparece en Decreto Exento 202/507/2017, que lo designa como subrogante, de fecha 7 de abril de 2017 y el Decreto Alcaldicio 201/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **DANILO ALEXIS LLANCAVIL OYARZUN,** en representación **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CLIMARKET Y COMPAÑÍA LIMITADA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

SOCIEDAD DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CLIMARKET Y COMPAÑÍA LIMITADA
Pp. DANILO ALEXIS LLANCAVIL OYARZUN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG